



2/2

268

1311.

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES DE OTORGAMIENTO DE PODER

Otorgada por la entidad mercantil "EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A".

NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. -----

EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a nueve de febrero de dos mil veintidós. -----

Ante mí, ANTONIO NAVARRO PASCUAL DE RIQUELME,

2

A/2 MA'



Antonio Navarro Pascual de Riquelme

· NOTARIO ·

C/. San Francisco, 28 · C/. Emilio Calzadilla, 5 - 1º
38002 Santa Cruz de Tenerife
Tels.: 922 242 890 - 922 243 969 · Fax: 922 244 800



08/2021



GH1829537

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES DE OTORGAMIENTO DE PODER

Otorgada por la entidad mercantil "EMPRESA INSULAR
DE ARTESANIA, S.A".

NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO. -----

EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, a nueve de febrero
de dos mil veintidós. -----

Ante mí, ANTONIO NAVARRO PASCUAL DE RIQUELME,
Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias,
con residencia en esta Capital, -----

COM P A R E C E:

DOÑA MARIA GORETTI MARTIN GONZALEZ, mayor de
edad, soltera, responsable de administración,
domiciliada a estos efectos en término municipal de
La Orotava, calle Tomás Zerolo, número 27; y que me
acredita ser titular de D.N.I./N.I.F. número
43377159-X. -----

I N T E R V I E N E:

Como Secretaria no Consejera del Consejo de
Administración y en nombre y representación de la



entidad mercantil "EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, SOCIEDAD ANONIMA", española, domiciliada en esta Capital, Palacio Insular, Plaza de España sin número, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital, Don Federico Nieto Viejobueno, con fecha 5 de Octubre de 1.989, bajo el número 3.034 de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el Tomo 615 General, Libro 339 de la Sección 3ª, folio 129, Hoja número 4.688, inscripción 1ª.-----

Me acredita que la entidad ostenta el **C.I.F. número A38223350**.-----

Adaptó sus Estatutos a la vigente legislación mercantil, por acuerdo de la Junta General de la citada Sociedad, de fecha 26 de Marzo de 1.992, elevado a público en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital, Don Federico Nieto Viejobueno, con fecha 29 de Mayo de 1.992, bajo el número 1.539 de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia en el Tomo 944, folio 1, Hoja número TF-5.605, inscripción 11ª.-----

Amplió su objeto social en virtud de acuerdos



GH1829538

08/2021

sociales que fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital Don Fernando González de Vallejo González con fecha 31 de julio de 1998, bajo el número 2.892 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de esta Capital en el Tomo 1664, folio 46 de la Sección 8ª, Hoja TF- 5605, inscripción 21ª. -

Fue reducido y aumentado el capital social, en virtud de acuerdos tomados por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2002, en funciones de Junta General Extraordinaria y Universal, que fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital Don Fernando González de Vallejo González, con fecha 28 de octubre de 2002, bajo el número 4048 de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital en el Tomo 2.123, folio 150 de la Sección 8ª, Hoja TF- 5605, inscripción 29ª. -----



Redujo y aumentó el capital, en virtud de los acuerdos que fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital Don Fernando González de Vallejo González, con fecha 3 de abril de 2009, bajo el número 1.067 de protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital en el Tomo 2123, folio 154 de la Sección 8ª, Hoja TF-5605, inscripción 37ª.-----

Se amplió nuevamente el objeto social, en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la compañía en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2012, así como por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2012, en funciones de Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, que fueron elevados a público en escritura autorizada por el Notario que fue de esta Capital Don Fernando González de Vallejo González, con fecha 20 de diciembre de 2012, bajo el número 3.030 de protocolo, que causó la inscripción 40ª de las de dicha Sociedad en el Registro Mercantil.-----

Por último, se cambió el objeto social, en



GH1829539

08/2021

virtud de acuerdos que fueron inscritos en el Registro Mercantil con fecha 26 de octubre de 2016, causando la inscripción 44ª de las de dicha Sociedad en el Registro Mercantil.-----

Ostenta dicha representación en virtud de su reseñado cargo de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de la entidad, para el que fue nombrada, por plazo estatutario, que aceptó, en virtud de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, que han sido elevados, entre otros, en virtud de escritura autorizada por el infrascrito Notario, en el mismo concepto de actuación expresado, en el día de hoy y con número anterior de protocolo al de la presente matriz, la cual se encuentra lógicamente pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de esta capital, de cuya falta, yo, el Notario, le advierto, insistiendo la compareciente en el presente otorgamiento.-----



He tenido a la vista copia autorizada del/los documento/s del/los que resulta/n los expresados datos de identidad de la entidad y el nombramiento del/los administrador/es.-----

JUICIO DE SUFICIENCIA: Resulta su legitimación para este acto de las facultades que legalmente corresponden al cargo que ejerce/n, de acuerdo con las vigentes Leyes de Sociedades Anónimas y Limitadas, por lo que tiene/n, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, así como para formalizar todos los demás pactos complementarios contenidos en la presente escritura.-----

Declara/n el/los otorgante/s que los datos de identificación de la persona jurídica que representa/n, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes empleados para su identificación, que han sido reseñados.-----

Asevera/n, asimismo, el/los señor/es compareciente/s, la plena vigencia del cargo en virtud del cual actúa/n, así como la subsistencia de la entidad que representa/n.-----



GH1829540

08/2021

NORMATIVA ESPECIAL LEY 10/2010: Hace constar expresamente la señora compareciente, que su representada se encuentra dentro de las excepciones señaladas en el artículo 9.1 de dicha Ley. -----

INFORMACION SOLICITADA de forma telemática AL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL: -----

Yo el Notario he obtenido la información correspondiente de la Sociedad aquí representada, a través de la consulta realizada por medios telemáticos a la página del Registro Mercantil Central, que dejo unida a la presente matriz, pero que no se incluirá en las copias que de ésta se expidan, con el consentimiento de los otorgantes. -----

CONSULTA AL LISTADO DE NIF REVOCADOS. -----

He consultado la lista de números de Identificación Fiscal Revocados a terceros, en la Plataforma Signo, y dejo unido a esta matriz el resultado, que no se incluirá en las copias que de ésta se expidan, con el consentimiento de los otorgantes. ---

CONSULTA AL REGISTRO CONCURSAL. -----



He consultado al Registro Público Concursal, a los efectos de comprobar su inclusión en el mismo de la entidad otorgante, dejando unido a esta matriz el resultado de la consulta efectuada, que no se incluirá en las copias que de ésta se expidan, con el consentimiento de los otorgantes.-----

Le identifico por su reseñado documento de identidad y le JUZGO CON CAPACIDAD Y LEGITIMACION NECESARIA, según concurre, para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto,-----

D I S P O N E:

Primero.- La señora compareciente, según concurre, eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la entidad mercantil "EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A." en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2021, según constan en la certificación del acta de dicha reunión, expedida y firmada por la propia compareciente, según concurre, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración, con el quórum que se menciona en la certificación que me entrega la compareciente, por ella expedida, con el visto bueno del Presidente del Consejo de



GH1829541

0372021

Administración, don Pedro Manuel Martín Domínguez, cuyas firmas considero legítimas la de éste por cotejo que hago con otras suyas que figuran en el protocolo notarial y la de la primera por haber sido reconocida a mi presencia y que incorporo a esta matriz para que forme parte integrante de la misma, la cual consta de cuatro folios de papel común escritos únicamente por su anverso, dándose aquí por reproducido su total contenido para evitar repeticiones innecesarias.-----

Los datos personales del gerente-apoderado de la entidad son los siguientes: DON RICARDO COLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO, mayor de edad, casado, gerente de la sociedad, domiciliado a estos efectos en término municipal de La Orotava, calle Tomás Zerolo, número 27, y titular de D.N.I./N.I.F. número 43617988-Y.-----

Segundo. La señora compareciente, según concurre, solicita del/la señor/a Registrador/a Mercantil de esta Capital haga constar en los libros a



su cargo los particulares contenidos en la presente escritura.-----

Tercero.- La señora compareciente, según concurre, me manifiesta su voluntad de que no presente por vía telemática esta escritura en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial.-----

PROTECCIÓN DE DATOS: Constan las circunstancias personales de los otorgantes de sus manifestaciones, quienes quedan informados de lo siguiente:

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es la imposibilidad de autorizar o intervenir el presente documento público.



GH1829542

08/2021

Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

- La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza.-----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las



obligaciones legales del Notario o quien le sustituya.-----

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en la calle San Francisco, número 28, Santa Cruz de Tenerife, c.p. 38002. Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al Notario convenido, con la finalidad de gestión y administración interna de la No-



GH1829543

0872021

taría, así como para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a la gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago las correspondientes advertencias legales, en especial, de la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

Le/s permito la lectura de esta escritura por su elección, después de advertido/s de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; Yo, el Notario, doy fe de que el/los señor/es compareciente/s me manifiesta/n haber quedado debidamente informado/s del contenido de este instrumento público y haber prestado a éste su



libre consentimiento; la otorga/n, según concurre/n, y firma/n conmigo. -----

NOTA: APLICACION DE ARANCEL NOTARIAL (DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL Y NORMA GENERAL NOVENA R.D. 1.426/89 DE 17 DE NOVIEMBRE): CONCEPTO: **ACUERDOS SOCIALES OTORGAMIENTO PODER. BASE ARANCELARIA: SIN CUANTIA.**

Y la autorizo yo el Notario, que de su contenido, de identificar al/los compareciente/s por medio de su/s respectivo/s Documentos de Identidad, cuyos datos personales y fotografía, coinciden aparentemente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libremente informada del/los otorgante/s, y, en cuanto proceda, de todo lo demás consignado en este instrumento público, redactado sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números GH1650802, GH1650803, GH1650804, GH1650805, GH1650806, GH1650807 y GH1650808, DOY FE.

ESTA/N LA/S FIRMA/S DEL/LOS COMPARECIENTE/S. SIGNADO. FIRMADO Y RUBRICADO.: ANTONIO NAVARRO PASCUAL DE RIQUELME. ESTA EN TINTA EL SELLO DE LA NOTARIA.

Empresa Insular de Artesanía, S.A.

CIF: A98223350

08/20 Inscrita Registro Mercantil Tomo 615, Libro 339, Secc. 3ª, Folio 129, Hoja 4088 Inscr. 1ª



GH1829544

MARÍA GORETTI MARTÍN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD MERCANTIL "EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A."

Certifica: Que el Consejo de Administración de la citada entidad mercantil, en sesión celebrada el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, con la asistencia de OCHO de sus miembros, presentes, telemáticos y representados: D. PEDRO MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ, D^a. CARMEN LUZ BASO LORENZO, D^a. ERMITAS MOREIRA GARCÍA, D. EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ, D. ÍGOR SUÁREZ CADÓRNIGA, D^a. MARÍA RUTH ACOSTA TRUJILLO, D. JOSÉ DAVID CARBALLO CEBALLOS y D. JUAN CARLOS MARTÍN GARCÍA; lo que representa un quórum suficiente sobre el total de 9 consejeros que conforman dicho órgano de administración, adoptó con seis votos a favor y dos abstenciones entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- Aprobación de la propuesta de modificación de los poderes del Gerente de la EIASA y delegación de facultades.

Vista la propuesta de modificación de modificación de los Gerentes de la Empresa Insular de Artesanía, S.A efectuada por la empresa, el Consejo, con seis votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

Primero.- Conferir nuevo poder a la persona que ostenta la Gerencia, D. Ricardo Cologan Ruiz Benítez de Lugo, para actuar en la gestión ordinaria de la sociedad denominada Empresa Insular de Artesanía, S.A.

Segundo.- Otorgar al Gerente las siguientes facultades:

- Ejecutar, organizar, coordinar, dirigir o celebrar proyectos, eventos, ferias o actividades análogas de cualquier clase relacionadas con el objeto social de la entidad, que fuera financiado directamente a través de instrumentos públicos, tomando las decisiones oportunas para la gestión de los mismos, tanto administrativas como laborales.
- Dirección de los recursos humanos, asumiendo su dirección, impulso e Inspección. Igualmente designar y fijar las retribuciones, en su caso, de todo el personal contratado temporalmente y para el fijo solo en caso de urgencia, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.
- Realizar contrataciones de carácter menor, de acuerdo con las determinaciones de la legislación de contratos públicos aplicable, necesarias para la realización de las actividades comprendidas en el objeto social de la entidad. Dichas facultades comprenderán los correspondientes inicios de expediente, aprobación del gasto y/o



adjudicación de las contrataciones, así como cualesquiera otros necesarios para llevarlas a cabo en todos sus términos, incluidas las propias de la extinción de los contratos.

- Acordar, en caso de urgencia justificada, la realización de los actos de trámite necesarios en los procedimientos de contratación aprobados y autorizados por el Consejo de Administración necesarios para la continuidad y propuesta de adjudicación de los mismos, excluyendo el inicio del expediente, la adjudicación y formalización de estos. Las facultades de la Gerencia comprenderán la realización de actividades de comprobación de la correcta ejecución de los contratos, así como el inicio de la tramitación necesaria para la realización de modificaciones o imposición de penalidades, sin perjuicio de que la facultad para acordar dichas cuestiones corresponda definitivamente al Consejo de Administración.
- Realizar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para la realización de los fines sociales de la entidad cuando el importe total objeto de colaboración fuera inferior a quince mil euros (15.000,00 €). Cuando el importe de los convenios de colaboración excediera las cuantías anteriores, el Gerente estará facultado para la emisión de una propuesta al Consejo de Administración, que deberá incluir un texto del correspondiente instrumento, siendo este el competente para su aprobación.
- Admitir o rechazar las solicitudes de participación como expositor que se reciban para cualquiera de los certámenes, ferias, muestras y actos culturales que se realicen en la Empresa Insular de Artesanía S.A.
- Fijar los precios y tarifas, de espacios y de servicios de los distintos actos culturales, certámenes comerciales, ferias y exposiciones, que organice directamente la propia sociedad.
- Solicitar y aceptar subvenciones y otros instrumentos administrativos que supongan una dotación presupuestaria para el ejercicio de actividades relacionadas con el objeto social de la entidad, así como proceder a la justificación de las mismas, todo ello sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de dichas actividades al Consejo de Administración de la entidad.
- La representación de la sociedad en toda clase de acciones o excepciones, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales de orden civil, penal o social, económico o contencioso -administrativo, en cualquier Instancia, y ante Corporaciones, Autoridades y contra particulares, en reclamación de bienes, derechos y acciones de la entidad o de su pertenencia. No obstante, la competencia para el inicio de dichas acciones corresponderá al Consejo de Administración, salvo que por su urgencia o contenido fuera necesaria la actividad inmediata. En dicho caso, la Gerencia deberá dar cuentas al Consejo de Administración en la sesión subsiguiente, debiendo ratificar las actuaciones realizadas.



- Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregados a la Entidad, sean quienes fueran las personas o entidades obligadas al pago, la índole, cuantía, determinación y procedencia de las obligaciones, liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos.
- Librar, aceptar, endosar, intervenir, cobrar y descontar letras de cambio, cheques, transferencias bancarias y demás documentos de giro y requerir protestos de tales documentos mercantiles hasta quince y mil euros (15.000,00€). Se entenderán otorgadas las facultades establecidas anteriormente a la Gerencia en cualesquiera contratos, convenios u otros instrumentos jurídicos aprobados por el Consejo de Administración de cuantía superior a la establecida, siempre que no se acordara expresamente cuestión distinta.
- Otorgar prórrogas, constituir, retirar y exigir cancelaciones de depósitos, fianzas, prendas y otras garantías, cuando la decisión originaria partiera del Consejo de Administración, o dichas cuantías se correspondieran con las facultades de contratación de la Gerencia, hasta una cuantía de 15.000,00€
- Solicitar en nombre y representación de la Empresa Insular de Artesanía Sociedad Anónima, ante el organismo competente el certificado electrónico para personas jurídicas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren convenientes o necesarios Incluso aclaratorias, complementarias o rectificatorias para la correcta presentación de declaraciones tributarias de cualquier índole que se puedan realizar por vía telemática.
- Realizar contrataciones, prórrogas o acuerdos de cualquier clase con respecto a contratos excluidos de la aplicación de la legislación de contratos del sector público de aplicación, cuando el importe total fuera inferior a quince mil euros (15.000,00 €), en caso de negocios jurídicos en un solo acto, así como en aquellos de tracto sucesivo que no supongan un compromiso anual superior al importe de quince mil euros (15.000,00 €). Cuando en negocios de tracto sucesivo se produjera un compromiso de gasto superior a cuarenta mil euros (40.000,00 €) como resultante de la duración del contrato, resultará competente para su acuerdo el Consejo de Administración.
- Realizar los actos de administración ordinaria de contratos excluidos de la aplicación de la legislación de contratos del sector público de aplicación, con independencia de su cuantía. Formarán parte de los actos de administración ordinaria los propios de la gestión, cobro, recepción o cualesquiera otros necesarios para llevar a buen término el negocio jurídico de referencia, excluyendo los propios de su inicio, adjudicación y formalización, o análogos.
- Cualesquiera otros actos de administración ordinaria requeridos para el correcto funcionamiento de la Empresa Insular de Artesanía que no supongan compromiso de gasto superior a las cantidades anteriormente fijadas para los distintos negocios jurídicos para los que se faculta a la Gerencia.



Tercero.- Delegar las facultades necesarias bien en la secretaria no consejera o en el presidente y/o vicepresidenta para que cualesquiera de ellos de manera indistinta y solidaria puedan otorgar documentos público y/o privados de los acuerdos adoptados necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil así como resto de organismos que sean necesarios y/o requeridos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife a 30 de noviembre de dos mil veintiuno.

VºBº

EL PRESIDENTE

- D. Pedro Manuel Martín Domínguez

LA SECRETARIA

- D.ª. María Goretti Martín González

08/2021



GH1829546

ES COPIA DE SU MATRIZ, DONDE DEJO ANOTADA SU EXPE-
DICION, Y QUE LIBRO A INSTANCIA DE LA PARTE PODERDANTE,
EXTENDIDA EN DIEZ FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCU-
MENTOS NOTARIALES DE LA SERIE GH, NÚMERO 1829537 Y LOS
NUEVE SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO. EN SANTA CRUZ DE
TENERIFE, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.

[Handwritten signature]



026244225





REGISTRO MERCANTIL Y DE BIENES MUEBLES I y II DE TENERIFE

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE CANARIAS

Registro Mercantil de Tenerife

c/ Almirante Díaz Pimienta nº6, Edificio Estrella Polar - 38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA SA

DOCUMENTO: 1/2022/1.311,0 **ASIENTO:** 75/901 **DE FECHA:** 09/02/2022

Ana Margarita López Rubio, Registradora Mercantil de Registro Mercantil de Tenerife, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 3419

HOJA : TF-5605

LIBRO : 0

INSCRIP.: 48

FOLIO : 39

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: M2/2022/1824

SANTA CRUZ DE TENERIFE, 15 de Febrero de 2022

LA REGISTRADORA



R.D. 1812/2011 Base SAC Nº Arancel: 1, 13, 20, 21, 23, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es





[A large, faint, diagonal line or signature is visible across the page.]

EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA SA - A38223350

✓ **Nombramiento de miembro de órgano adm.**

Sujeto Nombrado : MARTIN GARCIA, JUAN CARLOS

Cargo o Función : Consejero

Fecha de nombramiento: 24/03/2021 - Fecha de terminación (**): 24/03/2025

NIF/CIF: 43779474D

✓ **Cese de Miembro del Organó de Admón.**

Sujeto Cesado o Dimitido : RIVERO RODRIGUEZ, CONCEPCION MARIA

Cargo o Función : Consejero

Fecha de cese o dimisión : 24/03/2021

NIF/CIF: 42872671G

Nombramiento de cargo

Sujeto Nombrado : MARTIN GONZALEZ, MARIA GORETTI

Cargo o Función : Secretario no consejero

Fecha de nombramiento: 11/11/2021 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 43377159X

Cese de cargo

Sujeto Cesado o Dimitido : SUAREZ GONZALEZ, YAIZA

Cargo o Función : Secretario

Fecha de cese o dimisión : 11/11/2021

NIF/CIF: 78679532M

Datos Registrales:

Tomo: 3419 , Libro: 0 , Folio: 39 , Sección: 8 , Hoja : TF 5605

Inscripción o anotación : 47 / Fecha: 15/02/2022 Año Pre.: 2022

Importe de publicación en BORME : 59,11

9.835P

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 1/2022/1.311,0)

FECHA : 15/02/2022 HORA : 16:53

EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA SA - A38223350

✓ **Otorgamiento de poderes**

Sujeto Nombrado : COLOGAN RUIZ BENITEZ DE LUGO, RICARDO

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 22/11/2021 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 43617988Y ✓

Datos Registrales:

Tomó: 3419 , Libro: 0 , Folio: 39 , Sección: 8 , Hoja : TF 5605

Inscripción o anotación : 48 / Fecha: 15/02/2022 Año Pre.: 2022 ✓

Importe de publicación en BORME : 28,72

4.779P

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.